



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR**

Bogotá D.C., Trece (13) de Noviembre de dos mil Veinte (2020)

PROCESO RADICACIÓN: 2018 – 467

Se encuentra al Despacho el asunto de la referencia con los documentos relacionados con la notificación del demandado WILMER ALEXANDER RODRÍGUEZ MORA, de conformidad con el artículo 292 del C.G del P. Se advierte que no se aportaron al expediente copia informal de la providencia que se notifica debidamente cotejada por la empresa de servicio postal.

Igualmente obra solicitud de emplazamiento a los demandados MARÍA EDUVINA MORA PANQUEBA y WALTER FABIÁN AGUDELO BEJARANO, en consecuencia y de conformidad con lo normado en el art. 293 del C. G. del P., concordante con el art.108 ibídem y el Art. 10 del Decreto 806 de 2020, el Despacho

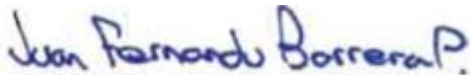
DISPONE:

1°. Decretar el EMPLAZAMIENTO de los demandados MARÍA EDUVINA MORA PANQUEBA y WALTER FABIAN AGUDELO BEJARANO, para que comparezcan a este Juzgado a fin de recibir notificación personal del auto mandamiento de pago de fecha 08 de Noviembre de 2018.

2°. Para tal efecto, por Secretaría inclúyase en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el Art. 10 del Decreto 806 de 2020.

3°. Se **REQUIERE** a la parte demandante, para que se sirva acreditar el diligenciamiento de la notificación por aviso dirigida al demandado WILMER ALEXANDER RODRÍGUEZ MORA, de conformidad con lo previsto en el artículo 292 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,


JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA
JUEZ

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C – No 3-67 Este
Bogotá D.C.
Tel: 2060614*



**JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D.C. 17 de Noviembre de 2020

**Por ESTADO N° 047 de la fecha fue notificado
el auto anterior.**

**SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaria**

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C – No 3-67 Este
Bogotá D.C.
Tel: 2060614*